

los solares que se pretenda adquirir.

En el Pliego de Condiciones figurará la documentación que necesariamente deberá acompañar a cada oferta.

Granada, 4 de febrero de 1993.- El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE LEPE (HUELVA)

ANUNCIO de subasta pública de solares. (PP. 574/93).

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión de fecha 20 de Enero de 1.993, acordó - convocar Subasta Pública con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado para la enajenación de los solares sitos en el Núcleo Residencial de La Antilla, - que le pertenecen como Bienes Patrimoniales y cuya descripción es la siguiente:

NUMERO UNO.- Parcela de Uso Comercial, de 1.800 metros cuadrados de suelo y techo edificable en la parcela F del Plan Parcial Nº 4 de La Antilla; - Tipo de Licitación: 54.000.000.- de pesetas.

NUMERO DOS.- Parcela para viviendas en bloque, de 1.569 metros cuadrados de suelo y edificabilidad de 2.149 metros cuadrados de techo, situada en la Manzana I del Plan Parcial Residencial Nº 5 de La Antilla; Tipo de Licitación: 47.066.100.- pesetas.

NUMERO TRES.- Parcela para viviendas en bloque, de 1.618,72 metros cuadrados de suelo y edificabilidad de 2.225,72 metros cuadrados de techo, situada en la misma manzana que la número dos. Tipo de Licitación: 48.561.600.- pesetas.

PRESENTACION DE OFERTAS.- Podrán mejorar los Tipos indicados y se presentarán en el plazo de VEINTE DIAS a contar del siguiente al de la última publicación del Anuncio, previa fianza provisional de 500.000.- pesetas para cada solar, en sobres independientes para cada uno, en los que se indicará - el número de parcela a la que se licita.

ADJUDICACION.- La apertura de pliegos se celebrará el segundo día hábil - siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, salvo que se aplaque la licitación por haberse reclamado contra el Pliego de Condiciones. La Adjudicación definitiva tendrá lugar en el plazo de TREINTA DIAS a contar de dicha fecha. En otro plazo igual desde su notificación, se hará efectivo el

importe de adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION.- Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____ y domicilio en _____ en /nombre propio/representación de _____ como acredita por _____, a la vista de la Convocatoria de Subasta Pública por ese Ayuntamiento, anunciada en el B.D.P. de Huelva nº _____ de fecha _____, solicita tomar parte - en la misma, comprometiéndose a adquirir la PARCELA NUMERO _____ de las subastadas, cuyas características, uso y edificabilidad declara conocer, en el precio de _____ (en letra y número), con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que acepta en su integridad.

En _____ a _____ de _____. (Lugar, fecha y firma)

Lepe, 22 de enero de 1993.- El Alcalde, José Oria Galloso

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE UBEDA

ANUNCIO. (PP. 413/93).

DON JUAN JOSE PEREZ PADILLA, PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBEDA,

HACE SABER: Que, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ubeda en Sesión celebrada el día 1 de febrero de 1.993, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones del Concurso para el Arrendamiento del Servicio del Gimnasio Municipal en Ubeda, anunciando el siguiente concurso:

19.- OBJETO.- Es objeto del presente concurso el arrendamiento del servicio de enseñanza y práctica de gimnasia de mantenimiento en el Gimnasio Municipal de la ciudad de Ubeda.

22.- PLAZO.- El contrato tendrá un plazo de duración desde su formalización en escritura pública hasta el día 31 de diciembre de 1.993 pudiendo prorrogarse sucesivamente por anualidades completas, hasta un máximo de nueve, si ninguna de las partes lo denuncia con tres meses de anticipación al día 31 de diciembre.

32.- TIPO DE LICITACION.- El tipo de licitación que se establece consiste en la satisfacción de un canon en metálico al Patronato de Deportes a partir de 0 pts., debiendo presentarse las proposiciones por los licitadores al alza, con expresión de la cantidad que por año se ofrezca.

42.- GARANTIAS.- Provisional: 2 % del costo anual del servicio fijado en el estudio económico.

Definitiva: 4 % del costo referido, al que se añadirá igual porcentaje del importe anual del canon si se hubiera ofrecido.

52.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán, juntamente con los documentos que se citarán, en sobre cerrado, en la Secretaría del Patronato (Oficinas Municipales) de 10 a 13 horas, durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado.

En el exterior del sobre aparecerá el siguiente texto: "Proposición para tomar parte en el concurso para el arrendamiento del servicio de enseñanza y práctica de gimnasia de mantenimiento en el Gimnasio Municipal de la ciudad de Ubeda".

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo: " D D.N.I. nºm expedido en con fecha..... con plena capacidad para obligarse, en su propio nombre (o en su caso, en nombre y representación de según acredita con), enterado del pliego de condiciones y estudio económico anejo que han de regir el concurso para el arrendamiento del servicio de enseñanza y práctica de gimnasia de mantenimiento en el Gimnasio Municipal de la ciudad de Ubeda, anunciado en el Boletín Oficial del Estado, num con fecha..... se comprometo a prestar dicho servicio mediante el pago al Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda de un canon anual por el importe de pesetas (en letra) y la utilización de las tarifas establecidas, con estricta sujeción a dichos pliegos y estudio económico. (fecha y firma)".

62.- DOCUMENTACION EXIGIDA.- Los licitadores acompañarán a las proposiciones los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada o autorizada, y, en su caso, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o el que corresponda.

c) En caso de representación de persona física o jurídica, poder Notarial acreditativo de dicha representación, debidamente bastinado por el Secretario del Patronato.

d) Testimonio notarial o certificación administrativa de la no concurrencia de las circunstancias previstas en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 de art. 9 de la Ley de Contratos del Estado en la redacción dada por el Decreto legislativo 931/1.986; de 2 de mayo. El número 6 se completará con la referencia a la Ley 5/1.986, de 23 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza. En los supuestos en que no pueda ser expedido por la autoridad competente el testimonio o certificación exigido, podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgada ante una Autoridad Jurídica, Administrativa, Notario Público u Organismo profesional cualificado.

e) Memoria explicativa del modo de prestación del servicio. El Patronato, al acordar la adjudicación, determinará las mejoras que acepta y que rechaza, vinculando aquellas al adjudicatario y no pudiendo el rechazo de estas determinar renuncia a la adjudicación por parte del adjudicatario. Las mejoras introducidas no surtirán efecto en las sucesivas revisiones de precio que se realizarán exclusivamente sobre la base de los factores económico constitutivos del mismo, conforme se especifican en el estudio económico anejo.

La restante documentación exigida será aportada por el adjudicatario antes de la formalización de dicha adjudicación, en el plazo que se le indique, y será la siguiente:

a) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social.

b) Justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la presentación de las declaraciones y documentos a que se refiere los arts. 2 y 3 del Decreto 1.462/1.985, de 3 de julio y 23, 38 del Reglamento de Contratos del Estado.

72.- APERTURA DE PLIEGOS La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas el día hábil al en que se cumplan los 20 también hábiles desde la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Ubeda, 2 de febrero de 1993.- El Presidente, Juan José Pérez Padilla.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una instalación de cogeneración de energía térmica y eléctrica en San Roque (Cádiz), a solicitud de Generación de Energía del Guadarranque, SA. (PP. 207/93).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 18 de agosto de 1992, la empresa GEGSA, con domicilio en San Roque, Refinería "Gibraltar", solicitó, a través de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Cádiz, Autorización Administrativa para la construcción de una instalación de cogeneración térmica y eléctrica en San Roque (Cádiz).

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el B.O.J.A nº 96, de 29 de septiembre de 1992, y B.O.P. de Cádiz nº 226, de 29 de septiembre de 1992.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y 411/1990, de 11 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

AUTORIZAR a la empresa GEGSA el establecimiento de una instalación de cogeneración térmica y eléctrica cuyas características principales serán:

- 2 Turbinas de gas de 37 Mw. a 11 Kv. 50 Hz.
- 2 Transformadores 11/66 Kv. de 60 Mva.
- 2 Transformadores 11/6,3 Kv. de 5000 Kva.
- 2 Transformadores 6,3/0,4 Kv. de 1000 Kva.
- 2 Transformadores 6,3/0,4 Kv. de 400 Kva.
- 1 Celda de salida a 66 Kv y Caldas de protección a 11 y 6,3 Kv

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimen-

tar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en B.O.J.A., de conformidad con lo establecido en los artículos 49 de la Ley 6/1963, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 122.1 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.- El Director General, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para localizar a Don Abraham Aliko Hadlo, del que se ignora su domicilio actual, por medio del presente y en razón de lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica al interesado que tiene a su disposición en la sede del Servicio Andaluz de Salud -Oficina de Asuntos Jurídicos-, Avdo. de la Constitución núm. 18, de Sevilla, el acuerdo del Excmo. Sr. Consejero de Salud, de fecha 17 de enero de 1992, que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 22 de febrero de 1991.

Sevilla, 10 de marzo de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Coyetano.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

ANUNCIO. (PP. 438/93).

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 18 de diciembre del presente año, al punto núm. 2.2/2 de su Orden del día, acordó aceptar la delegación realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Ronda en la Excmo. Diputación Provincial, a través del Patronato de Recaudación Provincial, para la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas así como la gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Las competencias delegadas en materia de gestión recaudatoria del IAE son las siguientes:

Recaudación de las exacciones municipales, tanto en período voluntario como ejecutivo.

Determinación de periodos cobratorios.

Emisión de documentos cobratorios.

Expedir relaciones certificadas de deudores y dictar la providencia de apremio por recibos, así como resolver los recursos contra dichos actos.

Liquidación de intereses de demora.

Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de colaboración.

Las competencias delegadas en materia de gestión tributaria del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles son las siguientes:

Recaudación de las exacciones municipales, tanto en período voluntario como ejecutivo.

Determinación de periodos cobratorios.

Elaboración de listas cobratorias y exposición pública de las mismas.

Emisión de documentos cobratorios.

Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.

Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

Dictar la providencia de apremio y expedir certificaciones